

Municipalidad de Bialet Massé



Av. Roque Saenz Peña 211
C.P 5158 Bialet Massé tel/fax 03541-448180/81
municipalidad@bialetmasse.gov.ar



Bialet Massé, 10 de febrero de 2021.

CAMINO DE LAS SIERRAS S.A

S / D

*REF. Solicita factibilidad de localización
y Uso conforme de Suelo*

Marcelo Oliva en el carácter de Intendente Municipal de la localidad de Bialet Massé tiene el agrado de dirigirse a Uds. A fin de informar que en Sesión Extraordinaria del Concejo Deliberante llevada a cabo el día 09 de febrero de 2020, fue aprobada por unanimidad del Cuerpo Legislativo, otorgar la Factibilidad de Localización y Uso Conforme de Suelo de la obra denominada ALTERNATIVA Y RUTA NACIONAL N°38 VARIANTE COSTA AZUL- LA CUMBRE , bajo Ordenanza N°1510/21, la cual se adjunta a la presente nota

Sin otro particular saludamos a usted atentamente.-



Marcelo Oliva
Intendente
Municipalidad de Bialet Massé





BIALET MASSÉ, 09 DE FEBRERO DE 2021

VISTO El Expediente Administrativo Nro. 2/2021 de fecha 04/01/2021 presentado por la Empresa Camino de las Sierras S.A.

Y CONSIDERANDO

QUE Por dicho expediente se solicita la Factibilidad de Localización y Uso conforme de Suelo de la obra denominada “ALTERNATIVA A RUTA NACIONAL NRO. 38 – VARIANTE COSTA AZUL - LA CUMBRE- SECCION Variante Costa Azul”.

QUE Con relación a la nota presentada el 04/01/2021, la dirección de Obras Privadas informa que “de acuerdo a lo suministrado por la empresa Camino de las Sierra S.A.


La Autovía a su paso por la traza urbana de nuestra localidad lo haría por las siguiente zona determinada por el Código de Edificación (Ordenanza 22/88:

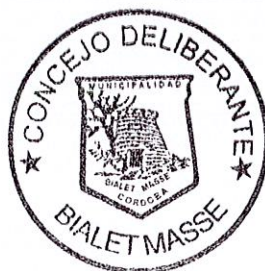
- Zona 01: el uso del suelo en este caso es residencial y comercial
- Zona 03: el uso del suelo es residencial comercial e industrial
- Zona 04: el uso el suelo en este caso es residencial y comercial
- Zona 05: el uso el suelo en este caso es residencial y comercial

De acuerdo al uso del suelo determinado en la Ordenanza 22/88 en lo referido a las zonas 1,3,4 y 5; sector por donde pasaría la mencionada autovía, no se observa un uso del suelo urbano consolidado y la ocupación del mismo es en forma aislada y discontinua, por lo que también la infraestructura de servicio es mínima y no cubre sectores.”

QUE sin lugar a dudas, el desarrollo y Ejecución de la Obra depende íntegramente del cumplimiento obligatorio de la Empresa de Contar con Estudio de Impacto Ambiental que marca la Ley Provincial de Política Ambiental 10.208 y está supeditada a la obtención de la Licencia Ambiental que otorga la Provincia.

QUE unos de los requisitos que debe acompañar la Empresa en su presentación del Estudio de Impacto Ambiental, es contar con la Factibilidad de localización y Uso Conforme de Suelo otorgadas por las Jurisdicciones locales por donde atraviesa la obra.-


Olivia Natalia
SECRETARIA CIU
Municipalidad de Bialet Massé




Impellizzeri Melisa
PRESIDENTA CIU
Municipalidad de Bialet Massé




CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN 751 – TEL/FAX(03541) 448184
5158 BIALET MASSE – PROVINCIA DE CORDOBA
e-mail : cdbialetmasse@hotmail.com

QUE Conscientes que muchas de las obras, necesarias para el desarrollo y el bienestar, algunas veces tienen impacto en especies vegetales y animales, en el comportamiento del terreno, el curso de las corrientes de agua y en la sociedad misma, estamos ante las dos caras de una misma moneda: la cara y la cruz del progreso y la evolución donde el debate y la polémica están servidos.

QUE los factores que influyen sobre el medio ambiente son diversos, el crecimiento de la población, la urbanización, el desarrollo industrial, la mecanización de la agricultura, el uso de los recursos naturales, entre otros. El EIA es la herramienta que asegurará que los recursos invertidos darán al proyecto la sostenibilidad a largo plazo, identificando y evaluando los posibles impactos negativos en el medio ambiente que pueden resultar del proyecto, y para proponer una mitigación adecuada, así como medidas de monitoreo. JAMAS LA PROTECCION DEL AMBIENTE IMPLICARÀ UN STATUS QUO DE LA SOCIEDAD TODA, SINO GARANTIZAR QUE LAS INTERVENCIONES SEAN CON EL MENOR IMPACTO POSIBLE, Y REMEDIANDO LOS DAÑOS OCACIONADOS, ACTUANDO CON PREVISION Y TOMANDO COMO CAMINO EL QUE MENOR IMPACTO PRODUZCA.-

QUE descartado del eje de la discusión de la NECESIDAD de la obra, los BENEFICIOS que la misma traerá no solo a los vecinos de las localidades involucradas sino la fluidez para la comunicación interprovincial y el desarrollo del turismo, el EIA es el instrumento por excelencia, incorporado en la Ley de Política Ambiental de Córdoba que tiene por objetivo puntualizar, visibilizar, mitigar y de ser necesario reparar el daño causado. Los PROFESIONALES (con marcada trayectoria) que han intervenido en el proyecto proponen NO SOLO UNA ALTERNATIVA DE TRAZADO SINO SEIS, de las cuales, lógicamente la elección de una de ellas se debe a que responde a los parámetros de preservación y reducción del impacto y no a medidas improvisadas y caprichosas por parte del estado. La actual ruta 38 pasa por el medio de localidades urbanizadas, con los riesgos que ello conlleva, la polución, la contaminación sonora y los accidentes de tránsito que son materia corriente, ya que las localidades se desarrollaron y expandieron a lo largo de la mencionada ruta.-

QUE es voluntad de este Consejo Deliberante otorgar la factibilidad solicitada.


Oliva Natalia
SECRETARIA CD
Municipalidad de Biale Massé




Impellizzeri Melisa
PRESIDENTA CD
Municipalidad de Biale Massé



CONCEJO DELIBERANTE
SAN MARTIN 751 – TEL/FAX(03541) 448184
5158 BIALET MASSE – PROVINCIA DE CORDOBA
e-mail : cdbialetmasse@hotmail.com

**POR TODO ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE BIALET MASSÉ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ORDENANZA N° 1510/21

ART 1°: OTORGAR a la Empresa Caminos de Las Sierras Factibilidad de Localización y Uso conforme de Suelo de la obra denominada “ALTERNATIVA A RUTA NACIONAL NRO. 38 – VARIANTE COSTA AZUL - LA CUMBRE SECCION Variante Costa Azul” a desarrollarse en Jurisdicción de este Municipio.-

ARTI 2°: ELÉVESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines de su promulgación.-

ART3°: PROTOCOLICESE, Notifíquese, Comuníquese a la Secretaría de Obras Públicas, Publíquese y Archívese.-


Oliva Natalia
SECRETARÍA CD
Municipalidad de Biale Massé




Impellizzeri Melisa
PRESIDENTA CD
Municipalidad de Biale Massé